
Guía de buenas prácticas informativas de *4Journalism*

PID_00258366

Dardo Ramón Gómez Ruiz-Díaz

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 1 hora



Dardo Ramón Gómez Ruiz-Díaz

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por la profesora: Ana Isabel Bernal Triviño (2019)

Primera edición: febrero 2019
© Dardo Ramón Gómez Ruiz-Díaz
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Diseño: Manel Andreu
Realización editorial: Oberta UOC Publishing, SL

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea éste eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares del copyright.

Índice

Introducción.....	5
1. Compromisos del editor.....	7
2. Compromisos de los informadores.....	9
3. Compromisos respecto al uso de las imágenes.....	13
4. Derechos de autoría.....	14
5. Anexos de referencia.....	15

Introducción

El periódico digital *4Journalism.uoc.edu* tiene como objetivo servir al conocimiento e intercambio de información de la gran familia de alumnos, ex alumnos y del colectivo de sus profesionales docentes y técnicos de todas las disciplinas y sectores que integran las actividades de la **Universitat Oberta de Catalunya**.

Sin perjuicio de lo anterior y por el mero hecho de su edición en la red, sus informaciones están disponibles para todas las personas interesadas en acceder a ellas.

Ante uno y otro público, la redacción de *4Journalism.uoc.edu* y cada uno de sus integrantes asumen, para su labor en este medio, los principios del derecho a la información de la ciudadanía incluidos en el Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística del Consejo de Europa y en el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO.

Asimismo, reconocen expresamente que:

- «La información constituye un derecho fundamental reconocido como tal por el Convenio Europeo de los Derechos Humanos y las constituciones democráticas, cuyo sujeto o titular son los ciudadanos, a quienes corresponde el derecho de exigir que la información que se da desde el periodismo se realice con veracidad en las noticias y honestidad en las opiniones, sin ingerencias exteriores, tanto de los poderes públicos como de los sectores privados.»
- «La información en periodismo se entiende como bien social y no como un producto, lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y, por lo tanto, es responsable no solamente, ante las personas e intereses que controlan los medios, sino principalmente ante el público, incluyendo varios intereses sociales. La responsabilidad social del periodista requiere que este actúe, bajo todas las circunstancias, de conformidad con el sentido ético personal.»

Inspirada en estos principios, la presente *Guía de buenas prácticas informativas* es asumida por la dirección y los profesionales informadores de *4Journalism.uoc.edu* para ser aplicada en el desarrollo de sus funciones.

1. Compromisos del editor

- Este medio realiza una labor formativa, así como de «mediación» y prestación del servicio de la información y de la libertad de información. Es decir, se concibe como un medio de comunicación universitario con funcionalidad docente, cuya finalidad es introducir en la agenda pública una reflexión sobre el ejercicio del periodismo hoy en día, garantizando a la ciudadanía la plena accesibilidad a la información que esta reflexión genere.
- *4Journalism.uoc.edu* no aceptará presión alguna de personas, grupos políticos o económicos, religiosos o ideológicos que traten de poner la información al servicio de sus intereses.
- *4Journalism.uoc.edu* es un medio sin ánimo de lucro y adscrito a los principios de transparencia. Por tanto, informará a sus lectores de manera clara y accesible sobre la identidad de sus propietarios y de las organizaciones, fundaciones o empresas que contribuyan a su financiación.
- Asimismo, expondrá a sus lectores con idéntica transparencia la línea editorial que ha adoptado y se comprometerá a informar, de la misma manera, de los cambios que en algún momento pueda considerar oportuno introducir en esa línea editorial.
- El respeto por la línea editorial de la publicación y su orientación intelectual y/o ideológica solo queda limitado por las exigencias de la veracidad de las noticias y de la ética de las opiniones.
- La dirección de este medio garantizará la independencia y el respeto por la libertad de expresión de sus informadores y columnistas y estos se comprometen con los principios expresados en este documento.
- Los informadores tienen derecho a preservar sus fuentes de información, a no informar sobre ellas a sus superiores, así como a negarse a poner su agenda profesional al servicio del medio.
- La editora o el editor se compromete a favorecer y mantener tanto la paridad como la perspectiva de género en todos los grupos o secciones de trabajo y en los contenidos de la publicación.
- La editora o el editor tiene la obligación de dar a conocer a todos sus colaboradores las normas de esta guía de buenas prácticas y de velar por su cumplimiento.

- Asimismo, cualquier modificación en sus contenidos ha de ir acompañada de los fundamentos que recomiendan ese cambio y se debe dejar constancia de ello en el documento original.
- Para aclarar cualquier duda o la diferencia de criterios interpretativos, se contará con un consejo de redacción que estará integrado por tres personas, de las cuales al menos una deberá ser una o un redactor del equipo docente.

2. Compromisos de los informadores

- Los informadores respetarán en todos los casos el principio de veracidad, para lo cual contrastarán con todas las fuentes que consideren necesarias para dar solidez a sus informaciones.
- Los columnistas podrán manifestar sus opiniones con total libertad de expresión; pero sus opiniones deben ser honestas y, cuando se refieran a hechos o acciones de personas o instituciones, no deben distorsionar los hechos ni ocultar los datos.
- En la información sobre hechos delictivos, se evitará nombrar a sus víctimas, así como la publicación de datos que puedan contribuir a su identificación. Esto se extremará en los casos de menores y en delitos contra la libertad sexual.
- Igualmente, deben evitarse expresiones, imágenes o testimonios vejatorios o lesivos para la integridad física o moral de las personas.
- Se pondrá especial esmero en no introducir en la información expresiones o comentarios que afecten a la reputación de las personas y que puedan suponer difamación, calumnia o intromisión en su vida privada.
- Se evitará y se pondrá especial cuidado en la utilización de un lenguaje no sexista o discriminatorio de las personas y colectivos por razones de género, nacionalidad, etnia, fe religiosa, lengua, opción sexual, discapacidades físicas o psíquicas o cualquier otra característica que pueda suponer la criminalización de las personas por su condición.
- Toda información será obtenida a través de medios legales y éticos; esto implica no pagar por ella ni obtenerla mediante engaño o utilizando equipos de registro de voz o imagen sin el consentimiento de las personas objeto de las mismas.
- Asimismo, ningún miembro de la redacción aceptará retribución alguna ni permitirá presiones de tipo alguno provenientes de personas, corporaciones u organizaciones interesadas en la publicación de determinada información o con intención de evitarla.
- Todo intento de los referenciados en el punto anterior deberá ser comunicado al editor en detalle.
- Los informadores respetarán escrupulosamente el *off the record* de los entrevistados cuando estos así lo hayan solicitado. Se entiende que esos da-

tos tienen carácter de confidenciales y se facilitan en base a la confianza de la honestidad del informador para custodiarlos.

- En los casos en que la reserva de esa información pueda representar el encubrimiento de un delito o implicación en una falta grave, el informador no aceptará el *off the record*. Así lo comunicará al entrevistado y lo pondrá en conocimiento de sus superiores en la redacción.
- Nunca se alterará la calidad de las informaciones u opiniones ni el sentido de las mismas por criterios comerciales, de marketing o para aumentar el número de lectores. Asimismo, los informadores solo aceptarán directivas de los responsables de la redacción.
- Para reforzar la libertad de expresión de los periodistas, tendrán plena vigencia en este medio las figuras de la cláusula de conciencia y del secreto profesional de las fuentes de información.
- Esta última incluye el derecho del informador a rechazar cualquier encargo que vaya en contra de sus convicciones, sin que esto pueda conllevar sanción alguna. Igualmente, puede negar su firma a un trabajo por él elaborado pero que haya sido reelaborado sin su autorización.
- La información proveniente de las redes sociales tendrá, en todos los casos, el tratamiento de un rumor y solo será publicada cuando se haya comprobado su veracidad por medios propios.
- Los rumores no son información. No se utilizarán expresiones como «fuentes fidedignas», «fuentes competentes» o «dignas de crédito» cuando no se pueda mencionar al informante o se desconozca la procedencia de la información.
- Expresiones como «según observadores» o «a juicio de especialistas» no deben utilizarse para dar como información la opinión de terceros que no se mencionan.
- El hecho de que una persona se niegue a responder a nuestras preguntas o a ser entrevistado no autoriza a publicar nuestras supuestas razones a esa negativa.
- La utilización de datos publicados con anterioridad por otros medios se ajustará al derecho de cita y se deberá mencionar su procedencia con mención del medio y del autor y se facilitará el acceso del lector al original mediante enlaces. No se admite ningún tipo de plagio.
- Las relaciones personales entre los miembros de la redacción y con sus colaboradores debe basarse en el respeto por las personas. Se estudiarán y

adoptarán protocolos destinados a evitar toda práctica de acoso o coacción de cualquier tipo.

- La redacción se compromete a rectificar cualquier información publicada que compruebe que es inexacta. Asimismo, respetará el derecho a réplica de sus lectores y atenderá las exigencias de rectificación que se le soliciten si dichos errores se han comprobado.
- No se publicarán, bajo ningún pretexto, declaraciones que supongan exaltación de delitos, del uso de la violencia, mensajes de odio o incitación a la guerra.
- Se evitará, mediante clara mención o diferencias de características gráficas, que el lector pueda llegar a confundir la información propia con la opinión de colaboradores, con la publicidad, la propaganda o con los contenidos patrocinados.
- La utilización de enlaces (*links*) dentro de las piezas elaboradas solo llevará a la ampliación de esa información y nunca se empleará como un recurso de publicidad o propaganda.
- En la configuración de la redacción no habrá diferencias por razones de género.
- La empresa/dirección será responsable solidaria de cualquier decisión judicial que afecte a cualquier miembro de la redacción por los contenidos textuales o gráficos publicados.
- Los informadores de este medio no deben confundir lo conflictivo o espectacular con una pieza de valor informativo.
- Asimismo, no mediatizarán ni supeditarán el ejercicio de su función de informar a la finalidad de adquirir prestigio profesional o a una notoriedad mediática personal. Como tampoco utilizarán la información de forma interesada para dirimir conflictos personales.
- El equipo de redacción debe ser informado de cuál es la línea editorial del medio, así como de cualquier decisión que implique cambios en ella o de cualquier decisión que afecte a la vida del medio.
- Las decisiones de ese calado, además, deben estar abiertas a escuchar la opinión de la redacción con carácter de consulta antes de llevar a cabo una acción que afecte a la composición de la redacción. No obstante, esta consulta no es vinculante para el medio.
- Si algún redactor encuentra que el cambio editorial que se le comunica afecta a su conciencia o vulnera sus principios éticos, tiene derecho a re-

nunciar a sus funciones en el medio en los términos contemplados en la cláusula de conciencia vigente.

3. Compromisos respecto al uso de las imágenes

- Queda prohibida toda manipulación de las imágenes originales que no sea estrictamente técnica (edición periodística, eliminación de defectos de revelado o de transmisión). Tampoco se podrá invertir una imagen con el propósito de que la persona fotografiada dirija su mirada a la información a la que acompaña.
- Las fotografías que puedan herir la sensibilidad o sean desagradables solo se publicarán cuando sean imprescindibles para añadir alguna información al relato.
- Toda imagen debe ir acompañada de la firma de su autor o, en su caso, de la agencia o del archivo de donde proviene. La expresión «foto de archivo» no debe ser utilizada.
- Se ha de procurar que las imágenes de ilustración, al ser extraídas del entorno en que fueron tomadas, no dañen la imagen de las personas que aparezcan en ellas. Asimismo, debe señalarse en el pie a qué fecha y situación corresponden las imágenes.
- No se reproducirán ilustraciones de enciclopedias, revistas o cualquier otro medio sin autorización previa de sus propietarios o agentes. Sin perjuicio de lo anterior, siempre deberá aparecer al pie el nombre de la fuente.
- La elaboración de contenidos audiovisuales para la publicación *4Journalism.uoc.edu* se ajustará a las normas indicadas en la *Guía del estilo audiovisual de la UOC*.

4. Derechos de autoría

- Por definición, un periódico es una obra colectiva que se crea bajo la iniciativa y/o bajo la coordinación de una persona física o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre.
- La obra está constituida por las aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma. Esto hace que ninguno de los autores tenga derecho de propiedad sobre el conjunto.
- Las piezas elaboradas para este medio se consideran como hechas para una sola edición, aunque permanezcan en la red; la reedición de la misma en otras cabeceras u obras deberá contar con la autorización del autor.
- En todos los casos, el autor conservará sus derechos morales y participará, junto al editor, de los beneficios económicos que pueda devengar la comercialización o cesión a terceros de esos trabajos.

5. Anexos de referencia

A esta *Guía de buenas prácticas informativas de 4Journalism.uoc.edu* se adjuntan dos documentos de referencia:

1) *Código Deontológico Europeo de la Profesión Periodística*. Resolución aprobada por unanimidad de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en Estrasburgo, 1 de Julio de 1993. Ponente y redactor: Manuel Núñez Encabo.

2) *Código de Ética de la UNESCO*. Principios internacionales de ética profesional en periodismo. Publicado por la cuarta reunión consultiva de periodistas internacionales y regionales, en París, en 1983, bajo los auspicios de la UNESCO.

